

CONTRATO DE SERVICIOS NÚM. 009-2019

ENTRE:

De una parte, **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado Dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio establecido en el número 11 de la calle Federico Henríquez y Carvajal, del sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-02329-9; debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por la señora **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1533693-5, del mismo domicilio, quien actúa en su calidad de Directora General de dicha institución, quien en lo adelante se denominará **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”**.

Por otra parte, la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-02-31616-3, entidad comercial constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Avenida Rómulo Betancourt núm. 331, del sector de Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Gerente, el señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 031-0032395-9, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

A los fines y consecuencias de presente Contrato, para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** es un ente técnico, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero relativo a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

POR CUANTO II: Que **EL PROVEEDOR** es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto social se desarrolla en la venta de servicios, tales como: estudio; consultoría; asesoría; diseño; desarrollo; implementación; entretenimiento; entre otros; así como todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos; y de todo lo relacionado a este objeto.



POR CUANTO III: Que mediante un proceso de comparación de precios se procedió a autorizar la adquisición de equipos informáticos, expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0005, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO IV: Que LA ENTIDAD CONTRATANTE desea contratar los servicios de EL PROVEEDOR, para la adquisición de equipos informáticos para uso de la Unidad de Análisis Financiero, conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato LAS PARTES de manera libre y voluntaria;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

La Entidad Contratante: La Unidad de Análisis Financiero o su representante el/la Director (a) General.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, o el consorcio que ejecutará el objeto del Contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Invitación a presentar ofertas del proceso UAF-CCC-CP-2019-0005;
- b) Formulario de información sobre El Proveedor;
- c) Acta de Adjudicación; y
- d) El Contrato propiamente dicho.



ARTÍCULO 3: OBJETO

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato, se compromete a entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** bajo las siguientes descripciones lo que se detalla a continuación:

CECOMSA, S.R.L.

ITEMS:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	VALOR UNITARIO:	TOTAL SIN IIBIS:	IIBIS:	VALOR TOTAL:
1	Computadoras de escritorio con procesador i7 de 3.4 GHz, 16GB DDR3, 1 Disco Duro de 500GB, 1 Disco Duro 512 SSD, dvd + RW, Ethernet, mouse, teclado, Windows pro 10 de 64Bits instalado. Small Form Factor.	10	54,634.51	546,345.10	98,342.10	644,687.22
3	UPS de 650 VA, color negro.	10	1,604.39	16,043.90	2,887.90	18,931.80
11	Servidor tipo rack de 8va gen, Procesador 2x Intel® Xeon® v4 2.7GHz,25M, 64GB RDIMM, RAID Control, 2 x 120GB SSD, 12 Discos Duros SATA 2.5 inch Hot-plug, DVD+/-RW, SATA, SAS 2 x 12Gbps Tarjeta HBA External Controller, ReadyRails Static Rails Para Montar En Rack for 2/4-post Racks,Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), Windows Server 2016, Standard, 2 Tarjetas Ethernet Gigabits.	2	632,172.50	1,264,345.00	227,582.10	1,491,927.10
14	Disco de estado sólido de 250GB, conexión SATA 2.5, peso 2.4 onzas, dimensiones 3x0.5x2 pulgadas, memoria flash de 250gb, color gris, temperatura de operación 0c a 70C, firmware actualizable, con power los integrada, arreglo de redundancia NAND.	10	2,758.95	27,589.50	4,966.10	32,555.61
TOTAL RD\$				1,854,323.50	333,778.20	2,188,101.73

3.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicita a **EL PROVEEDOR** los servicios que fueron detallados en el Artículo 3 numeral 3.1.

3.3 Que **EL PROVEEDOR**, establece que el precio por la adquisición de equipos informáticos para uso de la Unidad de Análisis Financiero es por un monto de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS DOMINICANOS CON 73/100 (RDS 2,188,101.73)**.

ARTÍCULO 4: SERVICIOS

4.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** está contratando con **EL PROVEEDOR** los servicios equipos informáticos para uso de la Unidad de Análisis Financiero que fueron detallados en el Artículo 3 numeral 3.1.

4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá hacer uso de las causales de modificaciones del Contrato que establece el artículo 127 del Decreto Núm. 543-12. Por esta razón, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** *podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.*

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO

En contrapartida por los servicios prestados **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por la adquisición de equipos informáticos para uso de la Unidad de Análisis Financiero, se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** el monto total de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS DOMINICANOS CON 73/100 (RDS 2,188,101.73)**.

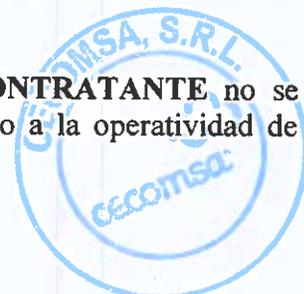
ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO

6.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.

6.2 Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la factura original con número de Comprobante Fiscal Gubernamental, correspondiente a la prestación de los servicios descritos en el Artículo 3.

6.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

6.4 Queda expresamente convenido que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se hace responsable de los retrasos que se puedan generar, debido a la operatividad de otras



instituciones rectoras encargadas de aprobar y/o generar los pagos en la Administración Pública; en virtud de lo cual **EL PROVEEDOR** renuncia, expresa y tácitamente, a cualquier derecho de acción, presente y futura, que tenga, o pudiera tener, como base el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA, GARANTÍA Y TIEMPO DE ENTREGA

- 7.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será por tres (3) años, contados desde el catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019) hasta el catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022), y será extensiva a la garantía de los equipos y servicios contratados en el Artículo 3.
- 7.2 La garantía para cada uno de los equipos descritos en el artículo 3 del presente Contrato, es de tres (3) meses para el ítem 14, dos (2) años para el ítem 3 y tres (3) años en piezas y servicios para los ítems 1 y 11, contados a partir de la entrega de cada uno de los equipos y servicios objeto de este Contrato.
- 7.3 El tiempo de entrega cada uno de los equipos objeto de este acto será de veinte (20) a veinticinco (25) días hábiles, a partir de la firma del presente Contrato.

ARTÍCULO 8: CUMPLIMIENTO.

- 8.1 **LAS PARTES** se obligan a cumplir con lo pactado en el presente Contrato.
- 8.2 En caso de incumplimiento o retraso en la entrega objeto del presente Contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se abocará a invocar el artículo 61, párrafo I, II, III, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y lo establecido en su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

ARTÍCULO 9: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

- 9.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 9.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA).

ARTÍCULO 10: ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y los otros dos (2) para los fines legales correspondientes.



**WENDY GIOVANNA
LORA PÉREZ**
Directora General
**UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
(UAF)**





**RICARDO ADOLFO
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
Actuando a nombre y representación de
CECOMSA, S.R.L.



Yo, **DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, registrada con la Matrícula Núm. 3621, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ** y **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las mismas que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ
Notario Público
Matrícula Núm. 3621*

